Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 893 /2.014 I.

30 ABR. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILADORES"* - ID Nº 269.071/14 para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 26 de marzo del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 03, para el llamado de *"Adquisición y Colocación de Ventiladores" – ID Nº 269.071*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 03/2014 de fecha 13 de Febrero de 2.014, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 13 de Febrero de 2.014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32/2.014 de fecha 13/02/2014.-*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 03/2.014.- de fecha 10 de Marzo de 2.014 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES:

1. *DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra con RUC Nº 774435-8.*
2. *KARTEK de José Manuel H. Salum con RUC Nº 1504893-4.*
3. *MATECO de María T. Colombino con RUC Nº 261108-2.*
4. *GUARANI DIGITAL de Leslie Torres con RUC Nº 1260304-0.*
5. *LA ESPERANZA de Gisela Vera con RUC Nº 1711008-4.*
6. *SIETE OMEGA de Monserrat M. Martínez con RUC Nº 927514-2.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

Cont. Resolución N° 893 /2.014 I. 30 ABR. 2014

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme a la Anexo B, punto 4, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra con RUC Nº 774435-8	Gs. 20.549.100.- (IVA Incluido)
2. KARTEK de José Manuel H. Salum con RUC Nº 1504893-4	Gs. 29.370.000.- (IVA Incluido)
3. MATECO de María T. Colombino con RUC Nº 261108-2	Gs. 31.020.000.- (IVA Incluido)
4. GUARANI DIGITAL de Leslie Torres con RUC Nº 1260304-0	Gs. 32.894.400.- (IVA Incluido)
5. LA ESPERANZA de Gisela Vera con RUC Nº 1711008-4	Gs. 36.234.000.- (IVA Incluido)
6. SIETE OMEGA de Monserrat M. Martínez con RUC Nº 927514-2	Gs. 39.600.000.- (IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa "DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra con RUC Nº 774435-8", es el oferente que presenta el menor precio.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	DISTRIBUIDORA SUMMER	KARTEK	MATECO
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Documentación Solicitada	GUARANI DIGITAL	LA ESPERANZA	SIETE OMEGA
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple

R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Visto las observaciones que obran en el Acta de Apertura del presente llamado, en donde la empresa SIETE OMEGA, menciona que las siguientes empresas: "KARTEK, no presenta IVA, Certificado del Cumplimiento con el Seguro Social; que la empresa Distribuidora Summer, no presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y Constancia de Distribuidor de la marca; que la empresa MATECO, no presenta SIPE, Autorización del Fabricante, no presenta datos del oferente; que la empresa Guaraní Digital, no presenta Declaración Jurada del Menor, Certificado de Cumplimiento Tributario, Seguro Social, Impuesto a la Renta; y que la empresa La Esperanza no presenta SIPE, el formulario de Oferta no se encuentra completo, no presenta documento que acredite la existencia de la empresa".

Visto, nota remitida en fecha 11/03/14.- a la empresa KARTEK, donde se solicita la presentación de documentos en un plazo de 48 horas, consistente en actualización de documentos que figuran vencidos en la Constancia del SIPE, a su efecto, remite documentos satisfactoriamente.

Visto, nota remitida en fecha 11/03/14.- a la empresa Distribuidora SUMMNER, donde se solicita la presentación de documentos en un plazo de 48 horas, consistente en Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor y Certificado de Cumplimiento de Seguro Social o Constancia de no estar Inscriptos, la misma, remite los documentos solicitados satisfactoriamente.

Analizado el sobre – oferta presentado por la empresa GUARANI Digital, se observa que presenta Declaración Jurada del Menor debidamente firmado, ya que el mismo fue observado en el Acta de Apertura.

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que las empresas oferentes DISTRIBUIDORA SUMMER, KARTEK, MATECO, GUARANI DIGITAL, LA ESPERANZA Y SIETE OMEGA, han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el INFORME TECNICO de fecha 19 de Marzo del 2.014, en el mismo el Señor José María Niz, Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa que las 6 (empresas) empresas oferentes presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 03 para la "Adquisición y Colocación de Ventiladores", cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la Adjudicación.

Visto nota presentada por la empresa Distribuidora SUMMER, en fecha 25 del corriente mes y año, en donde informa que por un error involuntario se obvio el costo de instalación de los bienes presupuestados con relación a lo solicitado en las especificaciones técnicas, según Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual solicitan desestimar la oferta presentada. En relación atendiendo la Ley 2051/03 Art. 60 Análisis, en su ítem 5 dice: "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego", por lo que corresponde legalmente el retiro de su oferta.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que las empresas oferentes KARTEK, MATECO, GUARANI Digital, LA ESPERANZA, SIETE OMEGA, cumplen en el Aspecto Técnico, no así, la empresa Distribuidora SUMMER, por lo expuesto más arriba.

Que el PAC con ID Nº 269.071, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 45.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

///...

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
DISTRIBUIDORA SUMMER	Cumple	No Cumple	20.549.100.-
KARTEK	Cumple	Cumple	29.370.000.-
MATECO	Cumple	Cumple	31.020.000.-
GUARANI DIGITAL	Cumple	Cumple	32.894.400.-
LA ESPERANZA	Cumple	Cumple	36.234.000.-
SIETE OMEGA	Cumple	Cumple	39.600.000.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que las empresas oferentes KARTEK, MATECO, GUARANI DIGITAL, LA ESPERANZA Y SIETE OMEGA, cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así, la empresa oferente DISTRIBUIDORA SUMMER, que no cumple en el Aspecto Técnico. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	40101604-010	Provisión y Colocación de Ventiladores	OXFORD	CHINA	Unidad	33	En Cajas	890.000.-	29.370.000.-
							Precio Total		29.370.000.-

El precio total de la oferta es de Gs. 29.370.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones trescientos setenta mil) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 893 /2.014 I. 30 ABR. 2014

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 03 con ID Nº 269.071, para la "Adquisición y Colocación de Ventiladores" a la Empresa oferente KARTEK, de José Manuel H. Salum con RUC Nº 1504893-4, por un monto total de Gs. 29.370.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones trescientos setenta mil) IVA incluido.*

2. *EXCLUIR a la empresa oferente Distribuidora SUMMER, por todo lo expuesto en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2.954, de fecha 28 de abril del 2.014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 26 de marzo del 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 2.954, de fecha 28 de abril del 2.014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 3 - ID Nº 269.071/14 para la *"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILADORES"* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción a la Empresa KARTEK de José Manuel H. Salum, con RUC Nº 1504893-4, por un monto total de Gs. 29.370.000. (Guaraníes veinte y nueve millones trescientos setenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **EXCLUIR** a la empresa Distribuidora Summer, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal